



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.10. 880

RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A." a la Compañía "TRANSHYUNDAI S. A.", otorgada ante el señor Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 12 de Octubre de 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE, las Unidades de Control e Intervención, y Jurídica, con informes Nos. SC.UCI.C.10.0562 y SC.UCI.C.10.0664 de 29 de Septiembre y 9 de Noviembre de 2010, en su orden, y, Memorando No. SC.UJ.C.10.912 de 18 de Noviembre de 2010, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones ADM. 08240 del 14 de Julio de 2008 e IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de Noviembre de 2008,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción que realiza la compañía "LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A." a la Compañía "TRANSHYUNDAI S. A." constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Décimo-Segundo-del cantón Cuenca y Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tomen nota al margen en las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías que intervienen en este acto societario, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER : a) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta resolución, y tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución de la Compañía " ; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "TRANSHYUNDAI S. A." y cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la misma; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que por secretaría se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **19 NOV 2010**

Econ. Rene Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

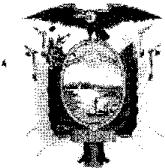
DOY FE: Que en fecha de hoy 22 de Noviembre del 2010, he dado cumplimiento
a la presente resolución.-


Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR



Ds...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

17



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 443 del Registro Mercantil de dieciocho de febrero de dos mil ocho, a fs. 410 vta., Tomo 139.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la resolución número SC.DIC.C.10.880 del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA** de 19 de noviembre del año dos mil diez.- Quito, a siete de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**-

RG/mn.-

